

DECRETO N° 927 /

CHIGUAYANTE, 10 MAYO 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 4655 de fecha 03 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas para Fondo Iniciativa Comunitarias" según Decreto N° 830 de fecha 02 de Mayo de 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 19 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **BUSES HUALPEN**. Rut. **87.739.500-6**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42 de fecha 08 de Mayo del 2013; el artículo 8 de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la citada ley el cual señala: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la presente adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas al proveedor **BUSES HUALPEN**. Rut. **87.739.500-6**, por un monto total \$190.000.- (ciento noventa mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 4655, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.999.017, Fondo Iniciativa Comunitarias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 10 MAY 2013 10:47

PROCEDENCIA JURIDICO

FIRMA VSV